

BUENOS AIRES, 18/04/2008

VISTO el Expediente N° 336/08 del Registro de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), la Ley N° 26.221 y su Decreto Reglamentario N° 763 de fecha 20 de junio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 37° del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221 establece que la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) contará con una COMISIÓN ASESORA, integrada por un (1) representante de cada uno de los municipios comprendidos en la jurisdicción de la Concesión, un (1) representante del Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, un (1) representante de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, un (1) representante del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS Y SANEAMIENTO (ENOHSA), un (1) representante de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) y un (1) representante de la Provincia de BUENOS AIRES, la que funcionará conforme a lo dispuesto en el Marco Regulatorio y a las normas que contemple el Reglamento Interno.

Que el punto 8 del mencionado Artículo dispone que la COMISIÓN ASESORA debe establecer su propio reglamento de funcionamiento, debiendo

poner en conocimiento del mismo al Directorio de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), el cual deberá aprobarlo en un plazo de TREINTA (30) días corridos.

Que luego de varias reuniones en las que la COMISION ASESORA trató el contenido y fundamentación del Reglamento, en la reunión de fecha 6 de marzo de 2008 se sometió a consideración el Proyecto finalmente elaborado que fue aceptado por unanimidad por los miembros de la Comisión.

Que en consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 29 y 37 del Marco Regulatorio y Artículo 14 del Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007, mediante la Nota de la COMISIÓN ASESORA N° 1 de fecha 27 de marzo de 2008, se remitió al Gerente General de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) el Reglamento de Funcionamiento establecido por la Comisión, a los efectos de dar continuidad al trámite para su aprobación.

Que resulta necesario proceder a la aprobación del Reglamento de Funcionamiento sometido a la aprobación del Directorio de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) de acuerdo a las normas citadas en el párrafo anterior.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto, como Presidente de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), resulta competente para dictar la presente en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 29, 30 de la Ley N° 26.221 y Artículo 14 del Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007, todo ello sujeto a la posterior

ratificación por parte del Directorio del Organismo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 33 de la ley citada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Reglamento de Funcionamiento de la COMISIÓN ASESORA establecido por sus integrantes en la reunión de fecha 6 de marzo de 2008 y que forma parte integrante de la presente como ANEXO.

ARTICULO 2º.-Regístrese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°